

RESOLUCION RL - 3614

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

15

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 10 de octubre de 1977 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA";

Que el señor Javier Sánchez Rodríguez debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que mediante Resolución N° 0428 del 30 de septiembre de 1977 del NICEI, se ha otorgado la inversión e intervención del socio extranjero residente en el país señor Javier Sánchez Rodríguez;

Que la Cámara de Industrias de Guayaquil ha conferido la afiliación N° 2721 del 18 de octubre de 1977;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRETES dividido en 750 participaciones sociales de un mil sucretes cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 10 de octubre de 1977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

[Handwritten signature]

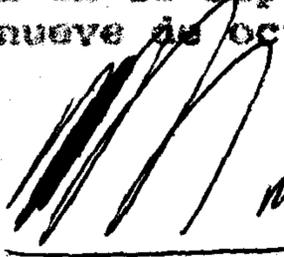
.....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "INDUSTRIAL - INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA", otorgada en esa Notaría el 10 de octubre de 1977 que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

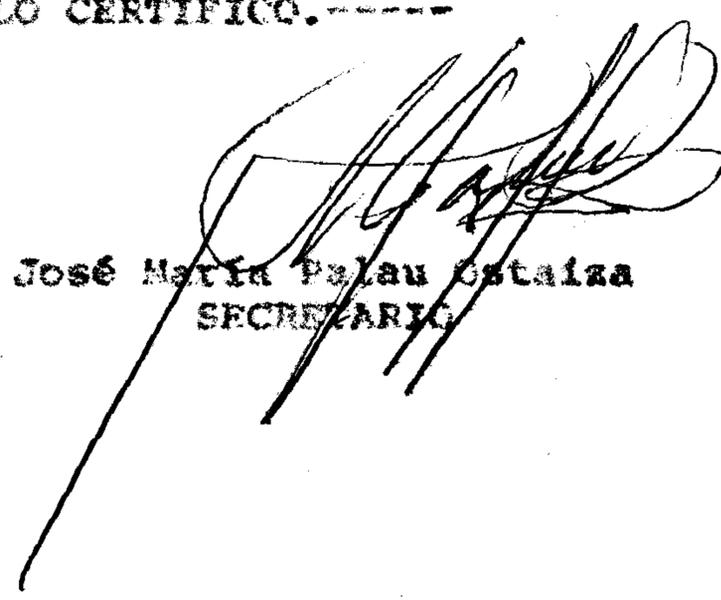
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139° de la Ley de Compañías Codificada, y art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) Inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio del inmueble aportado, ubicado en esta ciudad que se encuentra descrito en la escritura del 10 de octubre de 1977 y, b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.


Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.-----


José María Palau Estaiza
SECRETARIO


Resol. N° 3641
PVC



81

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 11.722 a 11.726, Número 868 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i anotada bajo el número 30.295 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete - de Octubre de mil novecientos setenta i siete.- El Regis- trador Mercantil.

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint handwritten notes and scribbles]